

En fecho y fecha a Dios Nuestro Sr. laudible  
m. a. d.

Fecho y Octubre 7 de 1837

José Gómez

Tambien supp. el exp<sup>te</sup>. que esta solicitud se contiene  
sin perjuicio de la plaza de Jilguacil que de  
superior, pues la concepcion compatible: Falso  
que tambien espere de su piadosa benignidad.

Acuerdo del Ayuntamiento  
El dia cuenta de esta solicitud  
al Ayuntamiento de esta villa de Yula  
en la sesion que celebró hoy a las 8  
de la noche de mil ochocientos treinta y siete que  
previo el Alcalde primero D. Jacinto y  
fue, y en su virtud acordó: Que no  
estando pronto a prestar la fianza y  
se previno al nombrar Alcalde de  
esta villa a Don Manuel quedando  
en substituto por la responsabilidad  
que en ello tiene la corporacion; nombraba y nombra por tal Alcalde al  
Muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional de Yula

